

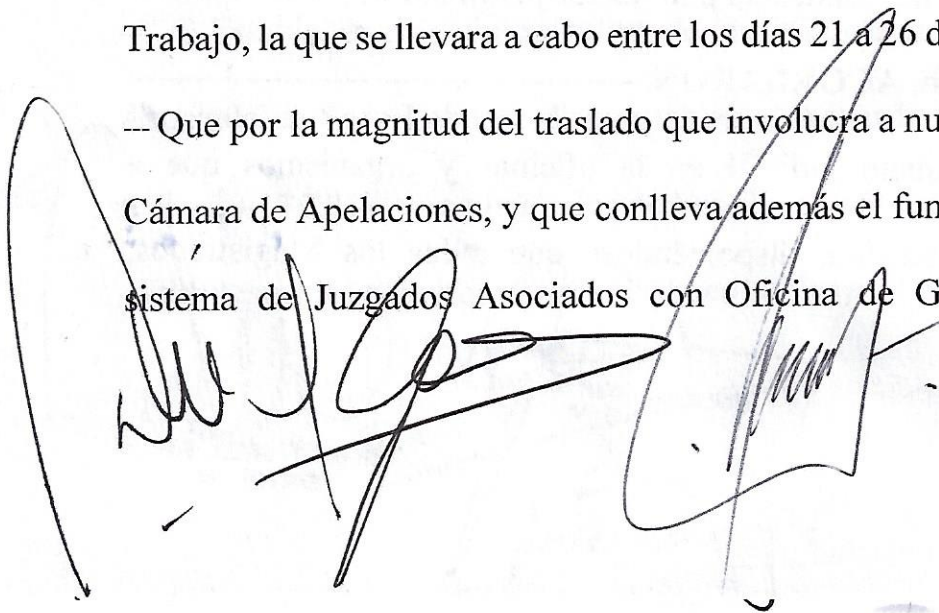
ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO CATORCE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de febrero de dos mil veinte, reunido el Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, con los Señores Ministros Dra. Adriana Verónica García Nieto y Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur, **DIJERON:** -----

--- Que esta Corte, en el marco de su constante política de mejora de la infraestructura edilicia, ha alquilado el edificio denominado Anexo Mitre frente a la Plaza 25 de Mayo, con una superficie de 3.100 mts.2, adecuándolo para una debida y superadora prestación del servicio de justicia vinculada a los Juzgados de Familia, Laborales y Organismos del Ministerio Publico. -----

--- Que estando terminada la obra de refacción del mencionado edificio, y acondicionadas funcionalmente las instalaciones, se ha dispuesto la mudanza de los mencionados Juzgados y de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, la que se llevara a cabo entre los días 21 a 26 de febrero inclusive.

--- Que por la magnitud del traslado que involucra a nueve juzgados y una Cámara de Apelaciones, y que conlleva además el funcionamiento con el sistema de Juzgados Asociados con Oficina de Gestión Judicial, se



entiende razonable suspender la atención al público los días hábiles comprendidos entre el 21 y 28 de febrero inclusive, a efectos de cumplir y culminar todas las tareas de mudanza, poner a prueba los equipos técnicos, entrenar al personal de los juzgados y optimizar la nueva forma de gestión. -----

--- Que, a los fines supra señalados, tanto Magistrados, Funcionarios como empleados de todos los Juzgados y Tribunales que se mudarán, deberán prestar servicios en esos días, a los fines de recibir el entrenamiento y capacitación necesarios para su nueva labor. -----

--- Que se considera necesario mantener la actividad normal de la Unidad de Violencia Familiar de los Juzgados de Familia para atender los casos que eventualmente requieran atención y tramitación. -----

--- Que, en atención a ello, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Tribunales N° 358 –E, art. 17 apartado 1), es facultad de la Sala Tercera: “Decretar feriados o asuetos judiciales, cuando acontecimientos de trascendencia pública los justificare...”. -----

Por todo lo expuesto, **ACORDARON:** -----

--- 1) Disponer asueto judicial en la oficinas y organismos que a continuación se enuncian, disponiéndose que todos los Magistrados,

Funcionarios y Empleados deberán prestar servicio los días 21, 26, 27 y 28 de febrero del corriente año. -----

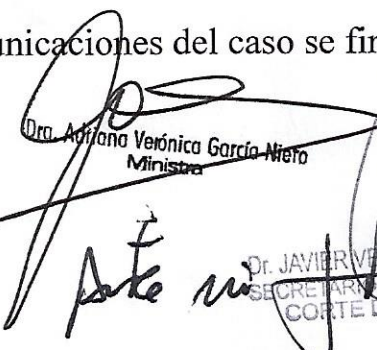
--- 2) Los Órganos comprendidos son: Juzgados de Familia de Primera, Segunda y Tercera Nominación los días 21, 26, 27 y 28 de febrero del corriente año, quedando suspendidos en tales días, los plazos de ley en los procesos tramitados ante estos juzgados; Juzgados Laborales de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Nominación los días 21, 26, 27 y 28 de febrero del corriente año, quedando suspendidos en tales días, los plazos de ley en los procesos tramitados ante estos juzgados; Cámara de Apelaciones del Trabajo los días 21, 26, 27 y 28 de febrero del corriente año, quedando suspendidos en tales días, los plazos de ley en los procesos tramitados ante este Tribunal. -----

--- 3) Exceptuar del asueto a la Unidad de Violencia Familiar de los Juzgados de Familia, y disponer que los magistrados, funcionarios y personal presten labores internas durante los días mencionados. -----

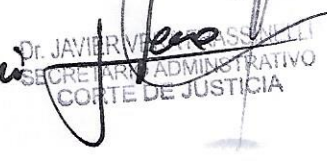
--- 4) Establecer el inicio operativo de las Oficinas Judiciales de Gestión Asociada en Sede Laboral, dispuestas en el Acuerdo General N° 197 de fecha 20/11/2019, y los Juzgados de Familia con Secretaría Común. -----

- Dispuestas las comunicaciones del caso se firma el acuerdo por ante mí.


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE


Dr. JAVIER V. CASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

